



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

---

CIRCULAR  
DM-85-12-2015

**Para:** Despacho Ministra  
Despacho Viceministra Académica  
Despacho Viceministro de Planificación y Coordinación Regional  
Despacho Viceministro Administrativo  
Directoras y Directores de Oficinas Centrales  
Jefas y Jefes de Departamento de Oficinas Centrales  
Directoras y Directores Regionales de Educación  
Jefas y Jefes de Asesorías Pedagógicas  
Jefas y Jefes de Servicios Administrativos y Financieros  
Supervisoras y Supervisores de Educación

**De:** Sonia Marta Mora Escalante, Ministra

**Asunto:** Prestación del servicio público y actividades de fin de año

**Fecha:** 15 de diciembre de 2015



---

**Estimadas (os) señoras (es):**

Reciban nuestro caluroso saludo.

Con el propósito de asegurar la mejor la atención al público y de estimular los espacios necesarios de convivencia entre las funcionarias y funcionarios, les detallo una serie de aspectos relacionados con las actividades sociales de fin de año. Al respecto:

1. Nuestra Constitución Política recoge el **derecho fundamental del buen funcionamiento de los servicios públicos**, el cual comprende una serie de principios que la Administración debe garantizar para asegurar su continuidad, su eficiencia, la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.
2. El ordinal 4 de la Ley General de la Administración Pública dispone claramente que *"La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios o beneficiarios"*.
3. El principio de continuidad y eficiencia de los servicios públicos, así como la obligatoriedad de la prestación de los mismos, obligan a la Administración a adoptar aquellas decisiones que resulten indispensables para garantizar la



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

---

buena marcha y la continuidad del servicio, ya que su eficiente prestación constituye un derecho fundamental en sí mismo.

4. Para esta administración es de suma importancia fortalecer el espíritu de servicio de quienes asumimos responsabilidades al proporcionar servicios a las comunidades en los centros educativos, oficinas centrales y regionales.
5. El Ministerio de Educación Pública tiene la responsabilidad y la obligación de brindar un servicio de atención inmediata, amable y eficiente, basado en los requerimientos y necesidades de cada una y cada uno de los usuarios.

Tomando en cuenta lo anterior y el merecido descanso y disfrute de las fiestas de navidad y de fin de año, hago de su estimable conocimiento que el receso institucional se inicia el lunes 21 de diciembre del 2015 hasta el domingo 03 de enero del 2016. Lo concerniente al curso lectivo queda regulado por el calendario escolar.

Agradezco tomar en consideración los siguientes aspectos:

**Primero.** Con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio de atención al usuario y el desempeño de las labores diarias que, como funcionarios públicos, debemos cumplir, los convivios, actividades navideñas y fiestas de fin de año que organicen las dependencias del Ministerio de Educación Pública, deberán realizarse fuera del horario laboral, es decir después de las 3:00 p.m.

**Segundo.** Las y los Directores y Jefes de Oficinas Centrales, así como Directores Regionales y de Centros Educativos, tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las disposiciones señaladas y el marco de legalidad que regula la prestación de los servicios públicos.

Hago propicia la oportunidad para expresar a ustedes y sus familias una feliz Navidad y un venturoso año nuevo 2016.